



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de febrero del 2020

VISTO:

En sesión de concejo municipal ordinaria de fecha 24 de enero del 2020, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo N° 11 señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, para realizar las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e ración; del mismo modo, el Artículo 97° de la ley refiere que las municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de trol de Revocatoria de Autoridades Municipales y Demanda de Rendición de Cuentas.

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital aprueba por UNANIMIDAD la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, cuyo texto forma parte anexa de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Imagen Institucional; la implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y encargar a la oficina Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.muninuevochimbote.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación y en la página web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

DOMINGO CALDAS EGÚSQUIZA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

TITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular los mecanismos y procedimientos por los cuales la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote realiza la audiencia pública de rendición de cuentas promoviendo la participación democrática.

Artículo 2° Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad:

- Fortalecer la Rendición de cuentas como política de gestión
- Promover la participación ciudadana en los asuntos públicos y la gestión municipal
- Promover la transparencia en el manejo de los recursos públicos

Artículo 3° Marco Normativo

- Constitución Política del Perú (artículo 199°).
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783 (artículo 17° numeral 17.1).
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 (artículo IX del Título Preliminar).
- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°).
- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Decreto Supremo 004-2013-PCM, Sección 2.3 — Objetivos de la Política, objetivo específico 9; Sección 2.4 — Principios Orientadores, literales c y d.
- Plan de Acción de Gobierno Abierto, Resolución Ministerial 176-2015-PCM, Capítulo III — Compromisos, Literal C — Rendición de Cuentas, numeral 2.
- Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Capítulo III — Objetivos estratégicos y acciones del Plan, Sección 3.1. Acciones del Eje 1, Objetivo específico 1.1, acción 5.

Artículo 4° Definición

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión del gobierno local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Artículo 5° Principios que orientan las Audiencias Públicas de rendición de cuentas

- **Transparencia:** Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **Respeto:** Es un espacio de escucha activa el intercambio de opiniones con respeto.
- **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 6° Ámbito de Aplicación

Este reglamento es de obligatoria aplicación a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

TÍTULO II

DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 7° Actividades Preliminares

Para la Rendición de Cuentas es necesario contar con lo siguiente:

- a. Elaboración del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal.
- b. Elaboración del Compendio informativo, el cual estará a cargo de Secretaría General.
- c. El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:
 - Gerente Municipal
 - Secretaria General
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - Gerencia de Administración Tributaria
 - Gerencia de Desarrollo Urbano
 - Gerencia de Desarrollo Económico
 - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo y Desastre
 - Gerencia de Desarrollo Social y Humano
 - Gerencia de Gestión de Medio Ambiente
 - Gerencia de Ejecución Coactiva.
 - Procuraduría Pública Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Artículo 8° Contenido del Resumen Ejecutivo

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, el cual deberá ser distribuido entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en forma de compendio. El documento será elaborado por la Gerencia Municipal en base a la información recibida de las distintas gerencias, subgerencias y oficinas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



TITULO III DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9° De la Convocatoria

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de quince (15) días calendarios, y su difusión se realizara utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional www.muninuevochimbote.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



Artículo 10° De los participantes

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.

Artículo 11° De la Inscripción y Registro de Participantes

El ciudadano o representante de una organización privada o entidad pública podrá registrar su participación de manera directa en la oficina del Equipo Funcional de Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal

Artículo 12° Del Moderador

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Controlar el tiempo de Participación de los Expositores y de la intervención del público participante.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.



TITULO IV DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13° Desarrollo de la Audiencia

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en la Ordenanza Municipal y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, los miembros del CCLD, el Gerente Municipal, Secretario General y todos los Funcionarios de las Gerencias, Sub Gerencias y Equipos Funcionales.

Artículo 14° De la Instalación y Apertura

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se inicia con la inscripción de asistentes, el Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año anterior, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

Artículo 15° De la Exposición

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Señor Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cediendo la palabra a los Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

Para este efecto, la exposición se apoyará en ayudas audio visual.

Artículo 16° De las Intervenciones

Culminada la exposición del Alcalde, de los funcionarios y/u otros expositores, el moderador invitará a las personas que deseen efectuar preguntas por escrito, lo puedan efectuar en las cédulas que para este efecto se deberán elaborar, y que serán distribuidas por el equipo de facilitación, las que deberán contener las preguntas de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición, las que serán respondidas por el Alcalde, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

TITULO V DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 17° Registro y Suscripción del Acta

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad y los miembros del CCLD.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

